CONTRATO Nº 04/2018
"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD"
MODALIDAD: LICITACIÓN CONCURSO DE OFERTAS (LCO) Nº 02/2018
ID Nº 342341

Entre la **Municipalidad de San José Obrero**, domiciliada en Eusebio Ayala c/ 1ª Junta Municipal, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. Adolfo Quiñonez Zapata**, con Cédula de Identidad N° 1943194, Intendente Municipal, asistido por el Secretario General de la Institución, el Sr. Solano Colman Romero con Cedula de Identidad Nº 1.784.898, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **Emprendimientos TAURO S.A.C.I.E.**, con RUC Nº 80026678-1 domiciliada en Ruta Nº 1 Mariscal Francisco López calle Itapúa c/ México, de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por la **Lic. María Teresa Lugo Cáceres**, con Cédula de Identidad N° 4.253.234, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN VARIAS CALLES DE LA CIUDAD", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es la construcción de empedrados en las calles: Agricultor Paraguayo, Libertad, Dr. Juan Ramón Chávez y Próceres de Mayo de la ciudad de San José Obrero.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colmán Romero
Secretario General

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 342341.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Concurso de Ofertas (LCO) N° 02/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San José Obrero, según resolución IM N° 23/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución IM N° 26 "3"/2018 y aprobada por Resolución JM Nº 30/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 16 de agosto de 2018 hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	**72131701-002**	**Construcción de empedrado - Calle Agricultor Paraguayo**	**Unidad Medida Global**	**1**	**168.031.188**	**168.031.188**
1.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	708,4	48.480	34.343.232
1.2		Pavimento Pétreo con cordón de Hº	Metros cuadrados	1.771	75.036	132.888.756
1.3		Limpieza de obra final	Unidad Medida Global	1	799.200	799.200
2	**72131701-002**	**Construcción de empedrado - Calle Libertad**	**Unidad Medida Global**	**1**	**66.988.720**	**66.988.720**
2.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	280	48.484	13.575.520
2.2		Pavimento Pétreo con cordón cuneta de Hº	Metros cuadrados	700	75.036	52.525.200
2.3		Limpieza Final de obra	Unidad Medida Global	1	888.000	888.000
3	**72131701-002**	**Construcción de empedrado - Calle Dr. Juan Ramón Chávez**	**Unidad Medida Global**	**1**	**93.382.080**	**93.382.080**
3.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	310,8	48.480	15.067.584

Solano Colmán Romero
Secretario General

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

Adolfo Ramírez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

3.2		Pavimento Pétreo con cordón cuneta de Hº	Metros cuadrados	1.036	75.036	77.737.296
3.3		Limpieza Final de Obra	Unidad Medida Global	1	577.200	577.200
4	**72131701-002**	**Construcción de empedrado - Calle Próceres de Mayo**	**Unidad Medida Global**	**1**	**114.942.688**	**114.942.688**
4.1		Movimiento de suelo	Metros cúbicos	484	48.484	23.466.256
4.2		Pavimento Pétreo con cordón cuneta de Hº	Metros cuadrados	1.212	75.036	90.943.632
4.3		Limpieza Final de Obra	Unidad Medida Global	1	532.800	532.800
Precio Total						**443.344.676**

Son Guaraníes cuatrocientos cuarenta y tres millones trescientos cuarenta y cuatro mil seiscientos setenta y seis.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El Periodo de ejecución de las obras ubicadas en las calles Agricultor Paraguayo, Libertad, Dr. Juan Ramón Chávez y Próceres de Mayo de la ciudad de San José Obrero es de 90 (noventa) días contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio de Obras por parte de la convocante.

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 10 (diez) días concluidos el periodo de ejecución de obras.

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 10 (diez) días contados desde la fecha de recepción provisoria.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

NO SE OTORGARÁ ANTICIPO

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·
Solano Colmán Romero
Secretario General

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03 en forma de póliza de seguros.

La garantía deberá ser a través de una póliza de seguros por el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 150 (ciento cincuenta) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·
Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 05% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción de empedrados en las calles: Agricultor Paraguayo, Libertad, Dr. Juan Ramón Chávez y Próceres de Mayo de la ciudad de San José Obrero.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Solano Colmán Romero
Secretario General

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Caacupé, República del Paraguay.

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de agosto de 2018.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

.....

Solano Colman Romero
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·

.....

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

EMTAUSA
EMPRENDIMIENTOS TAURO S.A.C.I.E.

.....

María Teresa Lugo Cáceres
Contratista
Emprendimientos TAURO SACIE